
DÍA MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 2022 CONCURSO DE VIDEO PARA JÓVENES

REGLAMENTO

1. DEFINICIONES

- 1.1. **OMPI:** La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) es un organismo especializado de las Naciones Unidas. Tiene 193 Estados miembros y su sede está en Ginebra (Suiza). Su cometido es impulsar el desarrollo de un ecosistema mundial de propiedad intelectual equilibrado y eficaz que promueva la innovación y la creatividad en aras de un futuro mejor y más sostenible para todos.
- 1.2. **Día Mundial de la Propiedad Intelectual:** En el año 2000, los Estados miembros eligieron el día 26 de abril, que es el día en el que entró en vigor en 1970 el Convenio de la OMPI, para celebrar el Día Mundial de la Propiedad Intelectual a los fines de fomentar una mayor comprensión general de la PI. Desde entonces, el Día Mundial de la Propiedad Intelectual viene siendo una oportunidad excepcional en todo el mundo para reflexionar sobre la forma en la que la PI contribuye al florecimiento de la música y las artes y a fomentar la innovación tecnológica que va conformando nuestro mundo.
- 1.3. **Participantes*:** Personas a título individual o grupos de personas que presenten sus trabajos en virtud del presente reglamento (el Reglamento).
- 1.4. **Plataforma del Concurso:** Se puede acceder a la plataforma del Concurso a través de la dirección <https://wipd2022-prize.wipo.int/>.
- 1.5. **Trabajos (candidaturas):** Videos y documentos especificados en la [página web del Concurso](#).

2. FINALIDAD

- 2.1. Por concurso de video del Día Mundial de la Propiedad Intelectual 2022 (el Concurso) se entiende un concurso de video abierto a personas a título individual o a grupos de personas y acerca del tema “Somos jóvenes e innovadores: construyamos un futuro mejor con la PI”.
- 2.2. Mediante el Concurso, la OMPI aspira a celebrar y promover la creatividad de los jóvenes, y a sensibilizar, especialmente al público más joven, acerca de cómo la PI hace posible que los inventores, creadores y emprendedores alcancen sus metas y construyan un futuro mejor.

* Nota de traducción: En el presente documento, toda mención de “participante” y de otros sustantivos por los que se haga referencia a quienes participen en el Concurso son genéricas en cuanto al sexo.

3. GENERALIDADES

- 3.1. Al inscribirse en el Concurso, los participantes reconocen haber leído y entendido el presente Reglamento y aceptan cumplirlo.
- 3.2. La OMPI podrá modificar el presente Reglamento en todo momento. Toda modificación del presente Reglamento se publicará en la plataforma del Concurso. Salvo indicación en contrario, las modificaciones entrarán en vigor inmediatamente después de su publicación.
- 3.3. La participación en el Concurso es gratuita.
- 3.4. Toda información personal de los participantes será utilizada por la OMPI con arreglo a su [Política de datos personales y confidencialidad](#)

4. ADMISIÓN

Criterios de admisión:

- 4.1. Tener entre 18 y 35 años el 20 de marzo de 2022 (plazo de presentación de candidaturas). Se podrá exigir a los participantes que presenten, previa solicitud, un documento oficial que acredite su edad.
- 4.2. Todos los trabajos deben ser recibidos por la OMPI antes del 20 de marzo de 2022 a las 23:59 (hora de Ginebra).
- 4.3. Se puede presentar una candidatura individual o participar con otros compañeros y presentar una candidatura de grupo. Solo se admitirá una candidatura por persona o grupo.
- 4.4. Los empleados o agentes de la OMPI, sus familiares cercanos y cualquier otra persona relacionada con la organización del Concurso no podrán participar.
- 4.5. Si el/los participantes(s) no cumple(n) con alguno de los requisitos establecidos en el presente Reglamento, se retirará su candidatura por no ser válida.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Además de los criterios de admisión, deben cumplirse las siguientes condiciones:

- 5.1 El video debe estar relacionado con el tema “Somos jóvenes e innovadores: construyamos un futuro mejor con la propiedad intelectual” y cumplir las siguientes condiciones:
 - 5.1.1 El video no debe haber sido distinguido y/o premiado en otro concurso.
 - 5.1.2 El video debe ser de autoría exclusiva de usted o de su grupo, es decir, debe haber sido realizado por usted o por su grupo.
 - 5.1.3 Usted o su grupo deben ser titulares de todos los derechos del video (véase la sección 9) y haber obtenido autorización para utilizar cualquier contenido de terceros que pueda incluir. El video no debe haber sido publicado previamente en línea.
 - 5.1.4 El video no debe incluir sellos de agua ni ningún otro sello similar.
 - 5.1.5 El video deberá estar en formato MP4 y tener una duración de entre 30 y 90 segundos.
 - 5.1.6 Los videos pueden contener una narración de audio en cualquiera de los siguientes idiomas: español, árabe, chino, francés, inglés, japonés, portugués o ruso.
 - 5.1.7 Los videos con narración de audio deberán estar acompañados de una transcripción.
- 5.2 Los trabajos deben presentarse en la plataforma del Concurso, rellenando con ese fin todos los campos requeridos en el formulario de participación disponible en la página

<https://wipd2022-prize.wipo.int/> y deben subirse los documentos como se indica en la plataforma.

6. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

- 6.1. La OMPI examinará su candidatura para comprobar que es conforme con el presente Reglamento.
- 6.2. La decisión de la OMPI con respecto a la admisibilidad de las candidaturas es definitiva.
- 6.3. La OMPI puede decidir la eliminación, sin previo aviso, de cualquier candidatura del Concurso si ésta no cumple el presente Reglamento.
- 6.4. Se rechazarán los trabajos cuyo contenido sea infractor, amenazador, falso, engañoso, abusivo, acosador, calumnioso, difamatorio, vulgar, obsceno, escandaloso, provocador, pornográfico o irreverente.
- 6.5. La OMPI, a través del equipo encargado del Día Mundial de la PI y del grupo de jóvenes del Día Mundial de la PI, calificará los trabajos que se consideren aptos. Se preseleccionarán los 20 mejores trabajos, que serán evaluados según su adhesión al tema, la expresión del tema, la originalidad, la creatividad y el atractivo visual, entre otros.
- 6.6. Los participantes preseleccionados serán informados por correo electrónico.
- 6.7. La decisión de la OMPI con respecto a los videos preseleccionados es definitiva.
- 6.8. Los videos preseleccionados serán publicados por la OMPI en la plataforma del Concurso y se promocionarán a través de otras plataformas pertinentes (véase la sección 8).
- 6.9. Se podrá solicitar a los participantes preseleccionados que publiquen su(s) video(s) en sus plataformas de redes sociales utilizando los hashtags #WIPD, #IP&Youth, #WIPDYouthVideos.
- 6.10. Los videos preseleccionados serán sometidos a votación del público en la plataforma del Concurso para elegir los 10 mejores.
- 6.11. Se proclamarán ganadores del Concurso los 10 participantes que hayan recibido el mayor número de votos. Los ganadores serán anunciados en la [página web del Día Mundial de la Propiedad Intelectual](#) y en la [plataforma del Concurso](#) y se promocionarán en otras plataformas pertinentes (véase la sección 8).

7. PREMIOS

- 7.1. Los ganadores recibirán los siguientes premios:
 - 7.1.1. Primer premio: Equipo digital por un valor máximo de 5.000 CHF (o su equivalente en otra moneda).
 - 7.1.2. Segundo premio: Equipo digital por un valor máximo de 3.000 CHF (o su equivalente en otra moneda).
 - 7.1.3. Tercer premio: Equipo digital por un valor máximo de 1.000 CHF (o su equivalente en otra moneda).
 - 7.1.4. La OMPI comprará el equipo digital seleccionado por los tres primeros ganadores en su nombre.
 - 7.1.5. Los autores de los 10 mejores videos podrán acceder a las oportunidades de formación que ofrece la Academia de la OMPI.
 - 7.1.6. Los detalles de estos premios se anunciarán cuando se haya establecido la lista de finalistas.

- 7.2. Se contactará a los ganadores por correo electrónico para la entrega de los premios y, en el caso de los tres primeros clasificados, para que elijan el equipo digital que deseen. Los premios son intransferibles. Los gastos de envío de los premios a los tres primeros ganadores correrán por cuenta de la OMPI. Es responsabilidad de los ganadores el pago de cualquier otro gasto relacionado con el premio, incluidos los impuestos en su país de origen. En caso de que no se pueda localizar a un ganador o de que éste no reúna los requisitos, el ganador perderá su premio y la OMPI se reserva el derecho de ofrecer el premio a otro participante en el Concurso.

8. CALENDARIO

La OMPI hará todo lo posible para atenerse al calendario del Concurso que se indica a continuación

Apertura del Concurso	17 de enero de 2022
Plazo para la presentación de los trabajos	20 de marzo de 2022, 23:59 CET
Comunicación al participante de la aceptación de su candidatura	Tras la recepción de la candidatura
Período de evaluación para preseleccionar 20 videos	14 a 30 de marzo de 2022
Publicación de los videos preseleccionados y comienzo de la votación pública en la plataforma del Concurso para seleccionar los 10 mejores videos	12 de abril de 2022
Fin de la votación pública en la plataforma del Concurso	22 de abril de 2022 23:59, hora de Ginebra)
Anuncio de los videos ganadores	26 de abril de 2022

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

- 9.1. El participante deberá reconocer, garantizar y declarar que:
- 9.1.1. El trabajo no infringe ningún derecho de autor, marca, patente, secreto comercial, diseño industrial, signo distintivo, obligación contractual, ni ningún otro derecho de propiedad intelectual ni derechos exclusivos de terceras partes.
 - 9.1.2. El trabajo no vulnera el derecho a la intimidad de las personas, entre otras cosas, el nombre u otra característica que identifique a personas famosas o figuras públicas, vivas o muertas.
 - 9.1.3. El video ha sido tomado en un entorno en el que no se ha ejercido crueldad, y sin dañar ni amenazar de daño a personas, animales o plantas.
 - 9.1.4. Todas las personas identificadas o que puedan identificarse en el video han otorgado su consentimiento para figurar en el video a los fines del Concurso y la licencia concedida a la OMPI conforme a la cláusula 9.3.
 - 9.1.5. Se han obtenido todas las demás autorizaciones pertinentes.
- 9.2. La OMPI no obtiene ni reclama titularidad alguna sobre los videos.
- 9.3. Al inscribirse en el Concurso, los participantes conceden a la OMPI una licencia de alcance mundial, no exclusiva, no comercial, exenta de regalías, para utilizar, exhibir al público, reproducir, distribuir, comunicar al público, emitir, traducir y almacenar su video en cualquier formato, medio o forma. Cualquier uso por la OMPI formará parte únicamente de su labor de formación, promoción y fortalecimiento de capacidades en cuanto que organismo especializado de las Naciones Unidas y uso con fines de archivo

relacionado con ella. La OMPI no utilizará los trabajos con fines comerciales.

- 9.4. Los participantes conceden a la OMPI la misma licencia mencionada en la cláusula 9.3 para utilizar los documentos que componen el trabajo, como se establece en la [página web del Concurso](#) siempre y cuando el uso de esos documentos se haga junto con el video del participante y se conforme al propósito mencionado en la cláusula 9.3.
- 9.5. La OMPI reconocerá la autoría (paternidad) de los trabajos de los participantes. El participante conviene y da su consentimiento a la OMPI para que utilice su nombre e imagen en toda comunicación o publicación o anuncio del Concurso y/o el video, sin compensación ni aviso.
- 9.6. La OMPI procurará que no se menoscabe la integridad del video. No se introducirán modificaciones de ninguna índole en los trabajos sin haber obtenido previamente por escrito el consentimiento del participante, excepto en lo relativo a las modificaciones que es necesario introducir en el video debido al medio en el que este se utilice.
- 9.7. Se informa a los participantes de que en la plataforma del Concurso hay información básica sobre los derechos de autor y se los invita a estudiar ese material antes de presentar su candidatura.

10. DISPOSICIONES FINALES

- 10.1. No se permite a los participantes utilizar el nombre o el logotipo de la OMPI en el material que produzcan, incluidos sus videos, sin la autorización previa por escrito de la OMPI.
 - 10.2. Aunque la OMPI pone todo su empeño en garantizar que su plataforma del Concurso y los servicios en línea no contengan virus informáticos, no puede garantizar que el material no contenga virus. La OMPI no se hace responsable de ninguna pérdida o daño causados por el uso de su plataforma.
 - 10.3. La OMPI no responderá de ningún uso no autorizado del video por parte de terceros.
 - 10.4. La OMPI podrá cancelar el Concurso en cualquier momento y sin obligación futura ninguna.
 - 10.5. Ningún elemento del presente Reglamento o relacionado con el mismo deberá considerarse o interpretarse como una renuncia a las prerrogativas e inmunidades otorgadas a la OMPI en calidad de organización internacional y organismo especializado de las Naciones Unidas.
 - 10.6. Toda controversia en relación con el presente Reglamento se someterá a arbitraje y se resolverá mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI. La autoridad competente para la designación será el secretario general del Tribunal Permanente de Arbitraje. El lugar de arbitraje será Ginebra.
-